

Concediendo pensión de montepío a doña Zulema Bolelli viuda de Cáceres Prado y a sus menores hijos.

Lima, 16 de junio de 1936

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Zulema Bolelli y a sus menores hijos Enrique, Julieta, Inés y Olga Cáceres Prado, habidos en su matrimonio con el que fué Oficial de Mar de la Marina de Guerra, don Enrique Cáceres Prado, la pensión de montepío de cincuenta soles mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de junio de 1936.

Cúmplase regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Mercado.